FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

RESOLUCIÓN No. 002
23 de enero de 2020

"Por la cual se nombran los Comité Asesores y Evaluadores del Proceso de Selección cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento – Prestación de Servicios de transporte terrestre mediante tiquetes pre pagados Intermunicipales para el personal de soldados del CAMAN.

EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación Ministerial No. 1417 del 08 de Marzo de 2018, la Directiva Permanente No. 15 del 10 de Marzo de 2015, en su calidad de Segundo Comandante y Delegado Contractual del Gasto del Comando Aéreo de Mantenimiento, nombrado mediante Resolución Ministerio de Defensa Nacional No. 6846 del 26 de diciembre de 2019 tomó posesión 3 de enero de 2020, y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 1417 del 08 de Marzo de 2018, la Directiva Permanente No. 15 del 10 de Marzo de 2015 y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, es facultad del Ordenador del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

Que de acuerdo con la información consignada en los documentos y estudios previos, se hace necesaria la designación del Comité Asesor y de Evaluación del proceso de selección, cuyo objeto consiste en ***"Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento – Prestación de Servicios de transporte terrestre mediante tiquetes pre pagados Intermunicipales para el personal de soldados del CAMAN.***

Que de acuerdo a la Resolución 6302 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.", y la Directiva Permanente No. 15 del 10 de Marzo de 2015 y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, se han establecido las funciones para los miembros de los comités evaluadores en los proceso contractuales..

Que de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, es necesario nombrar un comité evaluador para que surta la verificación de los requisitos habilitantes y asigne el correspondiente puntaje, cuando en el proceso proceden factores de escogencia, con el fin de permitir la imparcialidad y la selección objetiva.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y la Directiva Ministerial No. 15 del 10 de marzo de 2015, y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, se relacionan a continuación las funciones a cumplir por los miembros de los comités asesores y evaluadores, de acuerdo a su especialidad:

- **FUNCIONES O RESPONSABILIDADES DE LOS COMITES EVALUADORES**

DEFINICIÓN: Grupo interdisciplinario designado por el Ordenador del Gasto, el cual podrá estar conformado por funcionarios civiles y/o militares, encargados de la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros) y la evaluación técnica, jurídica y económica de las propuestas presentadas en los procesos de selección, razón por la cual debe estar integrado con profesionales o técnicos que tengan conocimiento de la materia y aspectos a evaluar del bien o servicio que se pretende contratar.

Los conceptos e informes de los evaluadores, serán el soporte técnico, jurídico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones para recomendar la selección de un contratista, no obstante, el competente contractual o el mismo Comité, podrán apartarse de los conceptos e informes emitidos, por los evaluadores en forma motivada.

Momento y plazo para el ejercicio de la función asesora y evaluadora

De acuerdo con la modalidad de selección, en el cronograma del proceso se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección, inicia su función con la notificación del acto administrativo que realiza el nombramiento expedido por el ordenador del gasto y del recibo de la información contractual

correspondiente para la evaluación de las ofertas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo con el asesor responsable del proceso de selección en la dependencia del área de contratación.

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicacióno de declaratoria de desierta.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Los informes de evaluación debidamente sustentados serán presentados ante el comité de adquisiciones. Si de las discusiones del comité de adquisiciones, se genera una decisión de ampliar o profundizar algún aspecto de la evaluación, el comité evaluador la atenderá y presentará un nuevo informe debidamente sustentado.

FUNCIONES GENERALES

1. Analizar integralmente los estudios previos del proceso, la resolución de apertura, pliego de condiciones definitivo con sus modificaciones si las hay, acta de audiencia informativa, acta de audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración de pliego, si procede, de los formularios de preguntas y respuestas y la verificación del cronograma previsto en el proceso de selección y en particular, los mecanismos y factores de evaluación establecidos en el pliego y las posibles causales de rechazo, inhabilidades e incompatibilidades.
2. Realizar el estudio, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego y en la ley.
3. Suscribir informes sobre la evaluación realizada, dejando constancia de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.
4. Entregar los documentos de la evaluación en la dependencia del área de contratación dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
5. Hacer los requerimientos y solicitudes de aclaraciones que considere pertinentes para la evaluación de las propuestas, así como dar respuesta a las observaciones que los proponentes hagan a las evaluaciones sobre las cuales se les ha dado traslado.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

1. Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios ofertados, correspondan a las solicitada y definidas en el pliego de condiciones.
2. Rechazar los ofrecimientos que no correspondan a las calidades o características exigidas en el pliego, aplicando lo solicitado en el mismo.
3. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación en la dependencia del área de contratación.
4. Presentar en la dependencia del área de contratación dentro del término establecido, la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley.
5. Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN EN EL ASPECTO LEGAL

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego.
2. Verificar en los documentos legales de la oferta que el proponente no se encuentre inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación en la dependencia del área de contratación.
4. Presentar en la dependencia del área de contratación dentro del término establecido, la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley.
5. Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.
6. Apoyar permanentemente a los diferentes comités durante su función asesora y evaluadora.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN EN LO ECONÓMICO – FINANCIERO

1. Verificar el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones.
2. Verificar que las ofertas presentadas estén acordes con el presupuesto oficial.
3. Verificar que la oferta económica este acorde con los precios del mercado. En el evento de evidenciar precios artificialmente bajos, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
4. Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a éstos hay lugar.

5. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación en la dependencia del área de contratación.
6. Presentar en la dependencia del área de contratación dentro del término establecido, la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley.
7. Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.

En mérito de lo expuesto **EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del Proceso de Selección No. **011-00-M-CAMAN-GRUSE-2020** cuyo objeto consiste en *"Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento* ***Prestación de Servicios de transporte terrestre mediante tiquetes pre pagados Intermunicipales para el personal de soldados del CAMAN.***

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Comité Evaluador Económico	CT. PINZON CALDERON LUIS CARLOS	GRUSE
Comité Evaluador Técnico	T3. QUINTERO JIMENEZ MIGUEL ANGEL	GRUSE
Comité Jurídico Evaluador	ST. CESAR ANDRÉS TAPIERO MEZA	DEJDH

PARÁGRAFO. El Comité Asesor y de Evaluación deberá evaluar la(s) oferta(s) de acuerdo a las exigencias de la Solicitud de Oferta, el/la cual será enviado(a) por el Departamento de Contratación a sus respectivos correos de Outlook, emitiendo el correspondiente concepto, el cual debe ser rendido en forma definitiva según cronograma; el incumplimiento de este plazo acarreará las respectivas sanciones disciplinarias por parte de JEMFA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Evaluación Ofertas	24-ENERO-2020	14:00	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Carrera 5 No. 2-91 Sur Teléfono 8209040 Ext. 1254 Madrid Cund. Email: rosa.jaramillo@fac.mil.co
Requerimientos por parte de los comités evaluadores	24-ENERO-2020	15:00	
Plazo para que los oferentes subsanen documentación e información dentro del lapso de evaluación	27-ENERO-2020 16:00		
Entrega informe de evaluación	28-ENERO-2020	10:00	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Madrid Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Coronel ELKIN DARIO OSORIO DÍAZ
Segundo Comandante Ordenador del Gasto

Proyecto: TS21. ANGÉLICA JARAMILLO M.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. **011-00-M-CAMAN-GRUSE-2020** cuyo objeto consiste en ***"****Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento* ***- Prestación de Servicios de transporte terrestre mediante tiquetes pre pagados Intermunicipales para el personal de soldados del CAMAN.***

Para constancia se firma Dada en Madrid Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
Comité Evaluador Económico	CT. PINZON CALDERON LUIS CARLOS C.C. No. 86082565	
Comité Evaluador Técnico	T3. QUINTERO JIMENEZ MIGUEL ANGEL C.C. No.	
Comité Jurídico Evaluador	ST. CESAR ANDRÉS TAPIERO MEZA C.C. No. 1010218597	

FUNCIONARIO NOTIFICADOR:

Coronel ELKIN DARIO OSORIO DIAZ
Segundo Comandante Ordenador del Gasto

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 2, de la Comunicación Radicado:
No. **20207250011143** del 21-01-2020 / MDN-COGFM-COFAC-CAMAN-SECOM.GRUSE-95.

Señor Coronel
ELKIN DARIO OSORIO DIAZ
Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CAMAN
Madrid - Cundinamarca

Asunto: Evaluadores Técnicos y Económicos

Me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CAMAN, a través de su conducto, se nombre al siguiente personal relacionado a continuación como Evaluadores Técnicos y Económicos de los siguientes contratos como se mencionan a continuación.

- **CONTRATO 006-00-M-CAMAN-GRUSE-95-2020**

EVALUADOR ECONOMICO : TE CHACON VELANDIA EDWIN

EVALUADOR TECNICO : T3 QUIASUA MORENO FREDY ANTONIO

- **CONTRATO 011-00-M-CAMAN-GRUSE-95-2020**

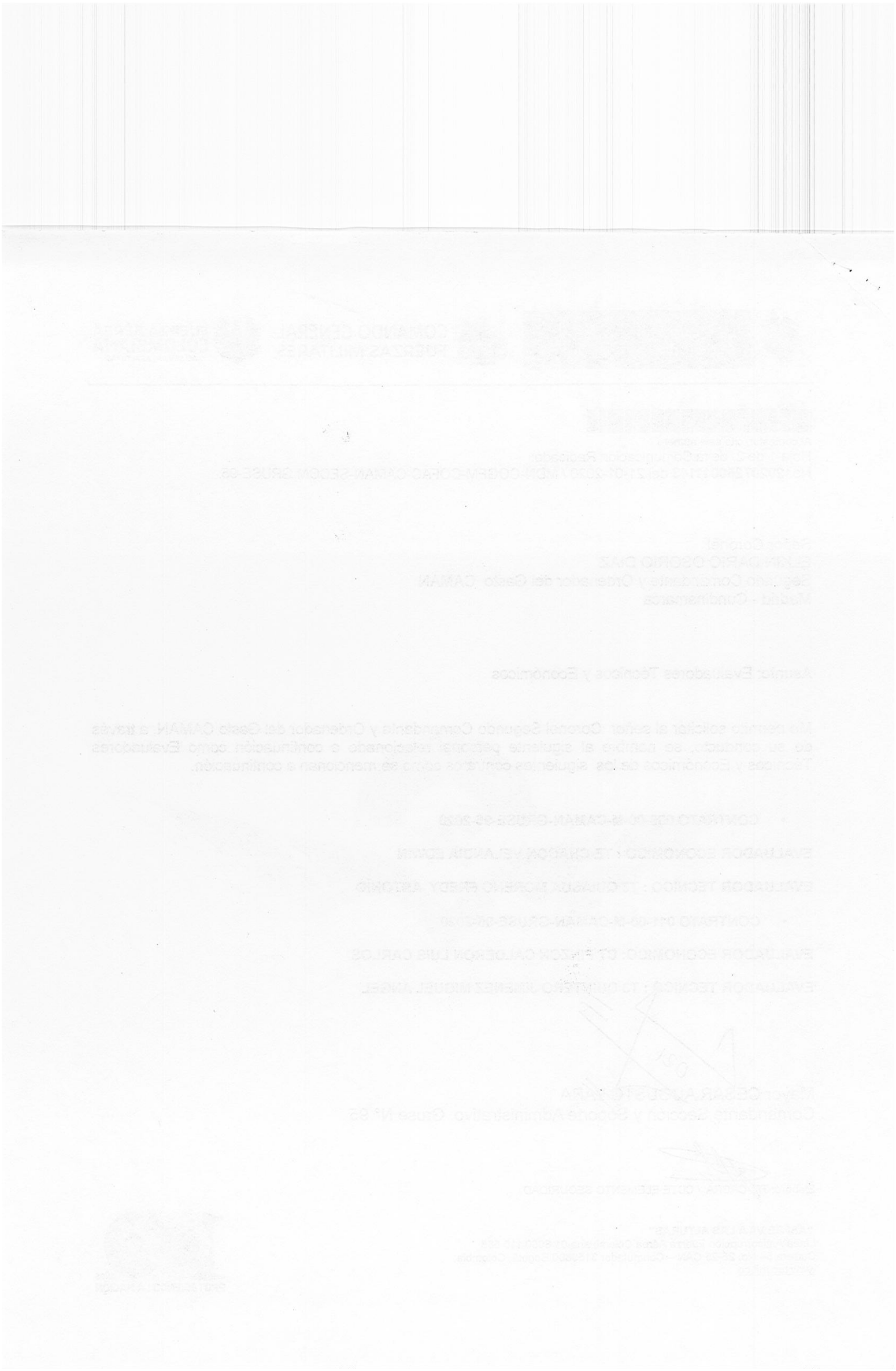
EVALUADOR ECONOMICO: CT PINZON CALDERON LUIS CARLOS

EVALUADOR TECNICO : T3 QUINTERO JIMENEZ MIGUEL ANGEL

021

Mayor CESAR AUGUSTO YARA
Comandante Sección y Soporte Administrativo Gruse N° 95

Elaboró: TE CABRA / CDTE ELEMENTO SEGURIDAD



LISTA CHEQUEO EVALUACIÓN TECNICA

Madrid, 24 de enero de 2020

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

* Verificar si se presenta en calidad de persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio o como persona natural en ejercicio profesión liberal o si es una entidad pública y acreditar su capacidad financiera, según corresponda.
* Verificar el capítulo de acreditación de requisitos habilitantes de contenido técnico en el proceso de selección
*Verificar que los documentos estén debidamente diligenciados y firmados
* Verificar requisitos adicionales establecidos y que resulten aplicables
*En el concepto de evaluación se debe indicar claramente si la oferta evaluada cumple o no cumple

PROCESO No. 011-00-M-CAMAN-GRUSE-2020

1. OBJETO:

Prestación de Servicios de transporte terrestre mediante tiquetes pre pagados Intermunicipales para el personal de soldados del CAMAN.

2. VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
02-02-02-006-004-10	ADA – servicios de transporte de pasajeros	$3.450.000

Fecha de Verificación de la propuesta: 23-ENERO-2020

Nota 1: Se hace la verificación por parte del comité económico evaluador según "Formulario de Oferta Económica" antes de IVA en aras de garantizar el principio de igualdad, subida por **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A SIGLA : SOTRAM SA** N.I.T. : 860075703-1 en su propuesta, que igualmente concuerda con el análisis de evaluación económica, realizada automáticamente por el SECOP II:

ITEM	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL				
1	FORMATO DE OFRECIMIENTO FACTORES DE CALIDAD Y/O TECNICOS	Correspondencia de los datos referidos en el formato establecido con los del proceso de selección.	Se evidencia que el FORMULARIO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR OFRECIMIENTO DE ESPECIACIONES TÉCNICAS corresponde al publicado por la entidad, y se encuentra debidamente firmado por el señor MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General SOTRAM S.A.	
2	FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS	De acuerdo a lo establecido en el proceso de selección (Experiencia). Verificar documentación exigida	NO APLICA, no se presentaron proponente extranjeros.	

	PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA		
3	FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TECNICO	Verificar el formato de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección	NO APLICA, no se solicitaron factores de calidad diferentes al cumplimiento del formato analizado en el Numeral 1.
4	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (Minima Cuantía – Contratación Directa con oferta)	Verificar cumplimiento requisito de experiencia de acuerdo a lo solicitado en el proceso de selección.	En el numeral 2.2.1. Experiencia de los Estudios y documentos previos no se solicitó experiencia, para el presente proceso.
5	OTROS	Requisitos adicionales establecidos y que resulten aplicables	NO APLICA
VERIFICACIÓN TECNICA			
6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	*Verificar que la información allí contenida se encuentre en firme y corresponda al período o vigencia solicitada. *Verificar la experiencia exigida en el proceso de selección	No aplica, por ser proceso de mínima cuantía.
CAPACIDAD RESIDUAL (APLICA PARA PROCESO DE OBRA PUBLICA)			
7	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	NO APLICA
8	CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	
9	CERTIFICACION DE CONTRATOS EN EJECUCION.	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	
EVALUACION TECNICA			
10	CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección.	Se evidencia que el FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS anexo por el oferente corresponde literalmente al publicado por la entidad e igual al establecido en los Estudios Previos CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, por lo cual cumple con lo exigido. firmado por el señor MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General SOTRAM S.A.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - Ficha Técnica:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

ITEM	DESCRIPCION	NECESIDAD REAL
1	Adquisición de servicios – servicios de transporte de pasajeros	Se requiere 750 tiquetes para la adquisición de servicios de transporte de pasajeros NOTA: Sin embargo atendiendo a que el presupuesto puede no alcanzar el contrato se adjudicará por valores unitarios hasta satisfacer la necesidad

Servicio de transporte de tiquetes terrestres intermunicipales. En los desplazamientos Bogotá – Madrid y viceversa, por la calle 13 y calle 80. Mediante suministro de tiquetes pre pagados.

Especificaciones Técnicas y de calidad para cada ítem: Servicio de transporte terrestre intermunicipales entre Madrid- Bogotá y viceversa por la calle 80 y calle 13

INFORMACION TECNICA:

1. Se requiere que la empresa contratista otorgue una vigencia de un año a los tiquetes pres pagados generados por medio de órdenes a los diferentes destinos solicitados, los cuales comenzaran a partir de la fecha de entrega por parte de la empresa prestadora del servicio. CUMPLE archivo CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.pdf debidamente firmado por por el señor MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General.

2. Se requiere que en el caso de no utilizar los tiquetes dentro del tiempo que establezca la empresa prestadora del servicio (si es el caso) se prorroguen o renueve la fecha de vencimiento y que estos no expiren CUMPLE Archivo CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.pdf debidamente firmado por por el señor MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General.

3. Debe brindar la facilidad de cambiar los tiquetes entre destinos conservando los valores iniciales y dando prioridad al uso de estos tiquetes al personal de soldados en temporadas de alta movilidad y flujo de pasajeros CUMPLE Archivo CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.pdf debidamente firmado por por el señor MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General.

4. La entidad podrá aumentar o disminuir, variar cantidades según necesidad y el presupuesto del CAMAN CUMPLE Archivo CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.pdf debidamente firmado por por el señor MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General.

5. Se debe garantizar que las rutas por la calle 13 y calle 80 tengan un cumplimiento de los buses en las horas pico entre los horarios de la mañana como 05:00 a 08:30 y en horas de la tarde 03:00 a 21:30 horas, para el uso del personal de soldados. CUMPLE Archivo CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.pdf debidamente firmado por por el señor MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General.

Usos	Desplazamiento terrestre Intermunicipales entre Madrid Cundinamarca y Bogotá mediante tiquetes pre pagados para el personal de soldados Gruse-95. Deben ser empresas de servicio público debidamente habilitado y reglamentado.
Otras especificaciones requeridas.	Tiquetes con salida desde la ciudad de Madrid calle 80 destinos Portal 80 y tiquetes con salida desde la ciudad de Madrid Calle 13 Estación puente Aranda y viceversa. CUMPLE Archivo CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.pdf debidamente firmado por por el señor MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General. Se requiere adquirir el servicio de suministro de tiquetes terrestres Intermunicipales en la ruta Madrid - Bogotá, mediante la modalidad de solicitud de órdenes de servicios las cuales se descuentan del total del valor contratado hasta la culminación del mismo debido a las múltiples Actividades Administrativas que tienen los soldados de los diferentes contingentes de año 2018,2019 Y 2020. CUMPLE Archivo CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.pdf debidamente firmado por por el señor MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General.

	Los viajes están sujetos a unidades según necesidad, puede haber mayor demanda por la Calle 13 y viceversa por la calle 80. CUMPLE Archivo CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.pdf debidamente firmado por por el señor MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General. En caso de pérdida de los tiquetes debidamente sustentado, la perdida por hurto u otra situación se deberá por parte de la empresa hacer el cambio de las valeras y responder por los tiquetes hurtados de acuerdo a lo sustentado por dicha perdida por parte del CAMAN. CUMPLE Archivo CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.pdf debidamente firmado por por el señor MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General. El supervisor del proceso solicitara al contratista la afiliación del personal que ejecute el contrato a seguridad social y ARL y el pago de parafiscales. CUMPLE Archivo CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.pdf debidamente firmado por por el señor MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

CORECCION ARITMETICA

1. ASPECTOS ECÓNOMICOS

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario RUT, incluye NIT. Para efectos del pago se hará verificación del régimen tributario y de que este se encuentre en debida forma correspondiente a los datos del oferente.	X		Identificación del NIT (860075703-1) sin novedad
Certificación Bancaria expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT.	X		**Subsanó** con la certificación a nombre de SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL SA NIT: 860075703 Cuenta corriente Bancolombia No. 38304513993
RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR El proponente deberá anexar la Resolución de la DIAN para facturar, cuando aplique, con vigencia mínima de dos años.	X		Numero de resolución: 1876 Identificación del NIT (860075703-1) sin novedad
Formulario Datos Beneficiario Cuenta	X		Formato anexado, firmado por el MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL SA
FORMATO OFERTA ECONÓMICA	X		Formato anexado con un total de: $ 3.450.000

	PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA			
3	FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TECNICO	Verificar el formato de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección	NO APLICA, no se solicitaron factores de calidad diferentes al cumplimiento del formato analizado en el Numeral 1.	
4	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (Mínima Cuantía – Contratación Directa con oferta)	Verificar cumplimiento requisito de experiencia de acuerdo a lo solicitado en el proceso de selección.	En el numeral 2.2.1. Experiencia de los Estudios y documentos previos no se solicitó experiencia, para el presente proceso.	
5	OTROS	Requisitos adicionales establecidos y que resulten aplicables	NO APLICA	
VERIFICACIÓN TECNICA				
6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	*Verificar que la información allí contenida se encuentre en firme y corresponda al periodo o vigencia solicitada. *Verificar la experiencia exigida en el proceso de selección	No aplica, por ser proceso de mínima cuantía.	
CAPACIDAD RESIDUAL (APLICA PARA PROCESO DE OBRA PUBLICA)				
7	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.	NO APLICA	
8	CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.		
9	CERTIFICACION DE CONTRATOS EN EJECUCION.	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el formato exigido en el proceso de selección.		
EVALUACION TECNICA				
10	CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS	Evaluar de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección.	Se evidencia que el FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS anexo por el oferente corresponde literalmente al publicado por la entidad e igual al establecido en los Estudios Previos CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, por lo cual cumple con lo exigido. firmado por el señor MARIO LOAIZA SUAREZ Gerente General SOTRAM S.A.	

EVALUACIÓN ECONÓMICA

CORECCION ARITMETICA

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo antes de IVA. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa señala: "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad"

Una vez realizada la corrección aritmética obligatoria por parte de este comité, la propuesta de SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL SA, oferto así:

ITEM	DESCRIPCION CONFORME FICHA TECNICA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Servicio de transporte terrestre intermunicipales entre Madrid- Bogotá y viceversa por la calle 80.	714	$ 3.800	N/A	$ 2.713.200
2	Servicio de transporte terrestre intermunicipales entre Madrid- Bogotá y viceversa por la calle 13.	150	$4.900	N/A	$ 735.000
2	Servicio de transporte terrestre intermunicipales entre Madrid- Bogotá y viceversa por la calle 13.	1	$1.800	N/A	$ 1.800
TOTAL OFERTA SIN IVA					$3.450.000
TOTAL OFERTA CON IVA					N/A

Recomendación Comité Evaluador.

Conforme a la oferta presentada por la empresa SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A SIGLA : SOTRAM SA N.I.T. : 860075703-1 el comité evaluador considera conveniente recomendar su adjudicación, en atención a que la oferta SI CUMPLE con los aspectos técnicos y económicos requeridos y se encuentra dentro del presupuesto oficial, resultando el ofrecimiento favorable para el CAMAN.

CT. PINZON CALDERON LUIS CARLOS
Comité Evaluador Económico

T3. QUINTERO JIMENEZ MIGUEL ANGEL
Comité Evaluador Técnico

MY. CESAR AUGUSTO YARA
Vo.Bo. GERENTE DE PROYECTO